

14.293/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de concesión administrativa presentada por Área de Servicio La Cabezueta, S. L..

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Área de Servicio La Cabezueta S. L.», de concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 5.716 metros cuadrados, con destino a la «Construcción y explotación de una estación de servicio y actividades complementarias en el muelle de La Cabezueta-Puerto Real», en la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, plaza de España, 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 13 de marzo de 2007.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12.699/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros» (Depósito número 7680).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Francisco Pérez Navarro mediante escrito tramitado con el número 26469-2104.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los Estatutos de esta federación.

La certificación del acta aparece suscrita por don Ángel Luis Piñuela Pérez, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Francisco Pérez Navarro.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2007.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

12.700/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Empresarios Profesionales de Automoción» (Depósito número 8261).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección Ge-

neral, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Ramón Marcos Fernández mediante escrito tramitado con el número 26797-2107.

La Asamblea general celebrada el 1 de junio de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 5 y 9 de los estatutos de esta federación.

La certificación del acta aparece suscrita por don Gabriel Figuerola Fabregues en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Ramón Marcos Fernández.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2007.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

12.701/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Pesca de Bacalao Especies Afines y Asociadas». (Depósito número 3975).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Miguel Iriando y Zurmendi mediante escrito tramitado con el número 24417-1845.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2007, adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 2.º de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Tomás A. Alonso, número 285, 1.º, de la localidad de Vigo.

La certificación del Acta aparece suscrita por don José Luis Durán González, en calidad de Secretario general.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2007.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

12.702/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión de Actores Vascos». (Depósito número 3959).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Loínaz Jauregi mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 23303-1707.

La asamblea general celebrada el 13 de enero de 2007, adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 5.º de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio, quedando fijado en el Callejón San Bartolomé, número 5, de la localidad de San Sebastián.

La certificación del acta aparece suscrita por don Asier Hernández Landa, en calidad de Secretario de la organización.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 2007.—El Director General, P.D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E.; 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

14.244/07. Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II».

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto del gasoducto denominado «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II», así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» se encuentra incluido en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado, con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros, clasificado como una infraestructura necesaria para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia, figurando como grupo de planificación con categoría A urgente, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante; indicándose que debe estar en servicio en el año 2007. En ella se indica que la duplicación total del ramal al Campo de Gibraltar resulta necesaria para atender sin restricciones la demanda prevista en la zona, tanto de generación eléctrica como industrial. El carácter de urgencia se justifica dado que en estos momentos el ramal está totalmente saturado presentándose restricciones en los suministros.

El citado gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario de gas natural, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la gasificación y la ampliación de los suministros de gas natural por canalización en las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia. El trazado del citado gasoducto discurre por los términos municipales de Los Barrios y San Roque, en la provincia de Cádiz.